RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA, CUNDINAMARCA

El SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA/CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto No. 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el Municipio de Cota, con base en la necesidad manifiesta, requirió adelantar un proceso de contratación con las siguientes características:

<table>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</td></tr>
<tr><td>No. DE PROCESO</td><td>SAMC-013-2026</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO RESULTANTE</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial es la suma de HASTA DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260,000,000) A MONTO AGOTABLE que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>No DE LOTE</th><th>SERVICIO</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>LOTE 1</td><td>HIDROTERAPIA</td><td>$120.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 2</td><td>EQUINOTERAPIA</td><td>$140.000.000</td></tr>
</table>

Los valores indicados anteriormente, incluyen el valor del IVA, los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: EL proponente deberá indicar los precios ofertados por ítem, los cuales no podrán superar el valor unitario o la unidad de medida promedio señalado por la Entidad en su análisis económico.

Nota 2: El valor a registrar por el proponente en la plataforma SECOP corresponderá al valor total del presupuesto oficial asignado al lote respectivo y no a la sumatoria de los valores unitarios ofertados. En consecuencia, el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial establecido para el lote objeto de la propuesta.</td></tr>
</table>

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140079 META 240	2026001184 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 009.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$120.000.000
2024252140079 META 240	2026001183 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02. 008.4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$140.000.000
				Total	**$260.000.000**

PLAZO	El plazo del contrato será de **HASTA 04 DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, definida la necesidad del Municipio de Cota a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelanto el Municipio corresponde a una Selección Abreviada de menor cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio de la Ley 80 de 1993, por medio de los cuales incluyen medidas para eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

Conforme lo establecido en el literal b) del artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad optará por la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

> "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
>
> (…)

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

Entonces, respecto a la selección abreviada, una de las causales para su escogencia es la cuantía del presupuesto oficial del proceso. Así mismo, según la misma norma, para Entidades con presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales, los cuales. En tal virtud, atendiendo al presupuesto anual del municipio de Cota para la presente anualidad, el rango mencionado es el que aplica para esta modalidad de selección.

Así mismo se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Parte 2 "Reglamentaciones" Título I "Contratación Estatal" Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección I "Modalidades de Selección" Subsección 2 "Selección abreviada" artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes.

Así mismo, se señala que el presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993) la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular N° 004 de 2026, establece que el presupuesto para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Cota es de $375.973.141.440, el valor para determinar la mínima cuantía es:

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA
$1.750.905	2026	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA
	VALOR	HASTA $78.790.725	$787.907.250

En este orden de ideas, se concluye que, tratándose de un proceso de selección para contratar los servicios, requiere la exigencia de condiciones que garantizan a la Entidad en calidad, eficiencia y efectividad del servicio, y por cuyo presupuesto se enmarca dentro la menor cuantía, se adecúa a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que se regirá por las disposiciones acá citadas.

PUBLICIDAD DEL PROCESO

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR	
FASE DE PROYECTÓ DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, NO se presentaron observaciones.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DEFINITIVA Y DE APERTURA	
FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION	Que mediante Resolución No. 1470 del 14 de julio de 2026 se dio apertura al presente proceso. Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección fueron publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones definitivo, NO se presentaron observaciones.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CIERRE DEL PROCESO.

Que, al cierre del proceso de Selección Abreviada de Moner Cuantía N° SAMC-013-2026, tuvo lugar el 22 de julio de 2026 a las 8:00 a.m., dentro de la cual, se presentaron los siguientes oferentes:

LOTE 1-HIDROTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**IDENTIFICACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**C.C.**
1	CONSTRUMEDIC S.A.S	900.230.289-2	ELVIA QUEVEDO GARCIA	20.401.438

LOTE 2-EQUINOTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**IDENTIFICACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**C.C.**
1	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	901.120.265-8	EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ	79.811.439

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

Que, el 24 de julio de 2026 a las 5:33 p.m. se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

LOTE 1-HIDROTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
1	CONSTRUMEDIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2-EQUINOTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
1	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR	CUMPLE

Los oferentes tenían plazo para subsanar o presentar observaciones al informe preliminar de evaluación hasta el 27 de julio de 2026 hasta 11:59 PM.

Que, el oferente CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA, identificado con NIT 901120265-8, subsanó dentro del término establecido en el cronograma del proceso aclarando su propuesta.

Que, en razón a lo anterior, el día 31 de julio de 2026, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación definitiva a la propuesta subsanada, donde se estableció:

LOTE 1-HIDROTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
1	CONSTRUMEDIC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2-EQUINOTERAPIA				
No.	**PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**
1	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a los requisitos ponderables, se determinó lo siguiente:

FACTOR DE ESCOGENCIA O COMPARACIÓN – LOTE 1	
PROPONENTE: CONSTRUMEDIC S.A. S	
NIT: 900230289-2	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA	38
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10
CALIDAD	
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PROPUESTA	5

APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	0
TERAPIAS ADICIONALES DE HIDROTERAPIA	10
TOTAL	**63,50**

FACTOR DE ESCOGENCIA O COMPARACIÓN - LOTE 2	
PROPONENTE: CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA	
NIT: 901.120.265-8	
CRITERIO DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONÓMICA	38
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y LOCAL DEL MUNICIPIO DE COTA	10
CALIDAD	
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	0
APOYO ADICIONAL A CUIDADORES MEDIANTE TALLERES DE MUSICOTERAPIA	20,5
TOTAL	**68,50**

CONCLUSIÓN

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al ordenador del gasto en su condición de Secretario General y de Gobierno quien actúa como ordenador del gasto de acuerdo con el decreto No 056 del 2025 ADJUDICAR los contratos derivados del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA,** de la siguiente manera:

LOTE 1-HIDROTERAPIA	
PROPONENTE	CONSTRUMEDIC S.A.S
IDENTIFICACION	900.230.289-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELVIA QUEVEDO GARCIA
C.C.	20.401.438
VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	$ 4.875.000
VALOR TOTAL ADJUDICAR	$120.000.000

LOTE 2-EQUINOTERAPIA	
PROPONENTE	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA
IDENTIFICACION	901.120.265-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ
C.C.	79.811.439
VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	$ 118.000
VALOR TOTAL ADJUDICAR	$140.000.000

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

NOTA. El valor evaluado responder al costo unitario de la propuesta económica en los dos lotes, ya que el espíritu del proceso tomo como referente la figura de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual, la entidad adjudica sobre el total del presupuesto y en la ejecución se considerara la oferta presentada.

Que, el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** ordenador del gasto delegado acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SAMC-013-2026 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA**" a los proponentes:

LOTE 1-HIDROTERAPIA	
RAZON SOCIAL	CONSTRUMEDIC S.A.S
IDENTIFICACION	900.230.289-2
REPRESENTANTE LEGAL	ELVIA QUEVEDO GARCIA
C.C.	20.401.438
VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	$ 4.875.000
VALOR TOTAL ADJUDICAR	La suma de **HASTA CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE a MONTO AGOTABLE** que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, a que haya lugar.

LOTE 2-EQUINOTERAPIA	
RAZON SOCIAL	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO JUMPA
IDENTIFICACION	901.120.265-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR HERNANDO ROJAS RAMIREZ
C.C.	79.811.439
VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	$ 118.000
VALOR TOTAL ADJUDICAR	La suma de **HASTA CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE a MONTO AGOTABLE** que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, a que haya lugar.

NOTA. El valor evaluado responder al costo unitario de la propuesta económica en los dos lotes, ya que el espíritu del proceso tomo como referente la figura de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual, la entidad adjudica sobre el total del presupuesto y en la ejecución se considerara la oferta presentada.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 1635
(31 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-013-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS ALTERNATIVAS MEDIANTE HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"

CUARTO: Que la disponibilidad presupuestal del proceso y futuro contrato es la siguiente:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202425214007 9 META 240	2026001184 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02.009 .4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$120.000.000
202425214007 9 META 240	2026001183 26/05/2026	GI.07.2.3.2.02.02.008 .4104020.240	1.2.1.0.001	Implementar dos (2) tipos de terapias alternativas anuales para el beneficio de personas con discapacidad y sus cuidadores FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$140.000.000
				Total	$260.000.000

QUINTO. Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO.: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cota Cundinamarca, el 31 de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto Decreto No 056 del 2025

	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	Miguel Ángel Urrego García	Edwin Gómez	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaría General y Gobierno	Contratista Secretaría General y Gobierno	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma	Miguel Urrego		Valentina C.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				